



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 9 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, y para la concesión de la gestión energética del servicio del alumbrado Público del Ayuntamiento de Guadamur mediante procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guadamur.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Domicilio: Plaza de Recesvinto, número 1.
Localidad y Código Postal: 45160.- Guadamur.
Teléfono: 925 29 13 01.
Fax número: 925 29 16 24.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas así como sus anexos, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en la Secretaría General.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Sexto día inmediatamente anterior a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Gestión de Servicios Públicos, contrato mixto de suministros y servicios
- b) Descripción: Gestión del servicio de alumbrado público y mejora de la eficiencia energética en el término municipal de Guadamur.

El objeto de la gestión se desglosa a su vez en las siguientes prestaciones que la empresa adjudicataria estará obligada a llevar a cabo:

Prestación P1- Gestión Energética: Gestión de energía necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones de alumbrado público objeto del contrato; gestión del suministro energético de electricidad, control de calidad, cantidad y uso y garantías de aprovisionamiento.

Prestación P2- Planificación del Mantenimiento y reposición de luminarias: Planificación del mantenimiento necesario para la instalación, teniendo en cuenta que será el Ayuntamiento quien realice íntegramente las labores propias de la ejecución del mantenimiento de las instalaciones, con el objeto de lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes, y será el adjudicatario el que aporte la reposición de lámparas.

Prestación P3- Garantía total: Reparación con sustitución de todos los elementos instalados bajo las prestaciones P4 y P5, deteriorados en las instalaciones existentes según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total.

Prestación P4- Financiación de las Mejoras de renovación de las instalaciones a propuesta de la administración titular: Realización y financiación de las mejoras y renovación de las instalaciones objeto de la presente licitación a propuesta del Ayuntamiento de Guadamur y que no impliquen ninguna actuación de las incluidas en la prestación P5.

Esta prestación P4 no se define de forma expresa en la licitación, ya que el adjudicatario estará obligado a realizar un informe al comienzo del contrato, en el que se contemplen las necesidades, se aprueben por parte del Ayuntamiento, y se ejecuten en el plazo máximo de dos años, en las condiciones económicas que se hayan ofertado en su propuesta, teniendo en cuenta el tipo de interés de financiación ofertado, el máximo de inversión a realizar por parte del adjudicatario y el periodo restante de contrato para la amortización de las inversiones, ya que la amortización completa de estas debe coincidir, como máximo, con la finalización del contrato.

Prestación P5- Inversiones en ahorro energético y energías renovables: Además de las prestaciones enumeradas, con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones, que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética y la utilización de energías renovables y residuales.

Estas instalaciones serán estudiadas, propuestas, ejecutadas y financiadas por el Adjudicatario mediante los ahorros conseguidos en el consumo energético, dentro del periodo de vigencia del contrato, y por lo tanto no tendrán repercusión económica sobre el presupuesto de este contrato, sin menoscabo de posteriores inversiones de mejora detectadas durante la vida del contrato, aquellas mejoras reflejadas en la propuesta inicial de P5 se deberán ejecutar en los primeros tres meses de vigencia del contrato, que podrán ser ampliados a seis dependiendo del estado de las instalaciones.

En el estudio técnico de la propuesta de la prestación P5, se deberá justificar un ahorro mínimo del 50% en el consumo de energía y un 50% de tco2 evitadas, y la inversión mínima a realizar tendrá que superar los 250.000,00 euros I.V.A. incluido, dado que la tecnología obligatoria para la optimización del alumbrado será la tecnología LED.



La contraprestación de esta inversión P5 será la diferencia entre la prestación P1, una vez aplicada la baja, y el pago de la energía que realice el Ayuntamiento, ya que este mantendrá la titularidad de la energía, y el Adjudicatario la gestión y contratación de la misma.

Prestación P6- Control de Calidad y Gestión Energética:

La empresa adjudicataria deberá abonar los gastos de la auditoría energética realizada con anterioridad por el Ayuntamiento.

Además de las prestaciones descritas, el adjudicatario del presente contrato deberá asumir los costes siguientes:

Los de los trabajos desarrollados por la consultora que ha realizado los trabajos para la asistencia al Ayuntamiento en la presente contratación (redacción de Auditoría Energética, asistencia a Mesa de Contratación, y caracterización). Dichos trabajos ascienden al importe de 17.350,00 euros más el IVA que corresponda.

c) Plazo de ejecución: Doce años, contados a partir de la fecha de su formalización.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Especificados en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de servir de base para la adjudicación del contrato, relacionados en orden decreciente, con la ponderación que se les atribuye a cada uno de ellos, son los que se establecen a continuación:

A) Oferta Económica y % de Ahorro para el Ayuntamiento: 60 puntos. (Ponderación automática).

B) Mejoras técnicas: 40 puntos. (PONDERACIÓN DEPENDIENTE DE JUICIO DE VALOR)

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos fundamentada en los criterios anteriores.

A. Oferta Económica 60 puntos

Se concederán entre 0 y 60 puntos de acuerdo con el precio ofertado, con arreglo al siguiente procedimiento:

Se calculará el porcentaje de baja que corresponda a cada oferta. La valoración correspondiente a cada oferta vendrá dada por:

1.º- Para ofertas cuya baja no supere al 20% del Presupuesto Máximo de Licitación:

$$V_{of} = 52 \times \left[0,1 \times \frac{B_{of}}{20} + 0,1 \times \sqrt{\frac{B_{of}}{20}} + 0,8 \times \sqrt[3]{\frac{B_{of}}{20}} \right]$$

2.º- Para ofertas cuya baja supere al 20% del Presupuesto Máximo de Licitación:

$$V_{of} = 52 + 8 \times \left[0,1 \times \frac{B_{of} - 20}{B_{max} - 20} + 0,1 \times \sqrt{\frac{B_{of} - 20}{B_{max} - 20}} + 0,8 \times \sqrt[3]{\frac{B_{of} - 20}{B_{max} - 20}} \right]$$

Donde:

Vof = Valoración que corresponde a la oferta en cuestión.

Bof = Baja correspondiente a dicha oferta, en %

Bmax = Baja correspondiente a la oferta más baja, en %

A) Mejoras técnicas (40 puntos).

Se concederán entre 0 y 40 puntos de acuerdo con el precio ofertado, con arreglo al siguiente procedimiento:

Se valoraran las siguientes mejoras:

Iluminación Entorno del Castillo.

Iluminación Paseo del Prado.

De conformidad con la disposición adicional cuarta del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente podrá establecerse la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

4. Presupuesto base de licitación.- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 1.251.275,80 (Gasto eléctrico anual del alumbrado público exterior + Gastos de mantenimiento de la red de alumbrado público exterior y los edificios municipales x 12 años) englobando en el mismo tanto la reforma o sustitución de los cuadros como la sustitución de lámparas y báculos especificados

5.- Garantía.

Provisional.- No se exige.



Definitiva.- 5% del importe total del contrato de la suma de las prestaciones P1, P2 y P3 de la adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

6.- Requisitos específicos del contratista: Se acreditará mediante los criterios establecidos en la cláusula 12.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Modalidad y lugar de presentación:

a) En mano, en el Ayuntamiento de Guadamur (sito en la Plaza de Recesvinto, número 1) en horario de 8,00 a 15,00, de lunes a viernes.

b) Por correo certificado, en la forma prevista en el artículo 80.4 del R.G.L.C.A.P.

c) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Apertura de ofertas:

a) Descripción:

Apertura de la documentación Administrativa: El Presidente de la Mesa de Contratación ordenará la apertura de los Sobres que contengan la documentación administrativa (sobre A) y la Secretaria certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. De lo actuado conforme a este apartado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Apertura pública de las proposiciones: En la misma sesión que la apertura del sobre A, puesto que no hay que calificar documentación administrativa ninguna, la Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura del sobre B1 y valorará en el plazo máximo de cuatro días desde la apertura del sobre B1 la documentación contenida en el mismo. Seguidamente, en el lugar, día y hora que sean indicados, la Mesa dará a conocer la valoración realizada de la documentación contenida en el sobre B1, abrirá los sobres C y B2, leerá las proposiciones económicas y verificará el resto de documentación exigida.

b) Dirección: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Guadamur, Plaza de la Recesvinto, número 1. Guadamur.- 45160.

9.- Gastos de publicidad: Deberán ser sufragados por el adjudicatario, fijándose el máximo en 1.000,00 euros.

10.- Resto de condiciones: Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones Técnicas.

Guadamur 10 de julio de 2015.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.- 5813